

CONSOLIDADO Y RESPUESTA
PROCESO DE CONSULTA CIUDADANA DEL REGLAMENTO DE TRANSFERENCIAS DE POTENCIA
ESTABLECIDAS EN LA LEY GENERAL DE SERVICIOS ELÉCTRICOS

I. Antecedentes.

La normativa actualmente vigente en materia de transferencias de potencia corresponde al Decreto Supremo N° 62, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, mediante el cual se aprobó el reglamento de transferencias de potencia entre empresas generadoras establecidas en la Ley General de Servicios Eléctricos, en adelante “DS 62”.

En octubre de 2020, el Ministerio de Energía inició un proceso de revisión de la referida regulación que concluyó con la dictación del Decreto Supremo N° 3, de 12 de enero de 2022, del Ministerio de Energía, que aprobó el nuevo reglamento de transferencias de potencia, en adelante “DS 3”. Este último instrumento fue ingresado a Contraloría General de la República para trámite de toma de razón en febrero de 2022.

Posteriormente, en el mes de septiembre de 2022, el DS 3 fue retirado del órgano contralor, convocándose en noviembre del mismo año, a una mesa de trabajo público-privada con el objeto de discutir y analizar las propuestas del sector respecto a los supuestos de aplicación temporal de la nueva reglamentación de transferencias de potencia, con miras a mitigar eventuales impactos en los distintos agentes y entregar así una señal de estabilidad regulatoria.

A partir de lo observado en la mesa de trabajo mencionada anteriormente, el Ministerio de Energía elaboró una nueva versión del DS 3, enfocándose en particular, en modificaciones respecto al régimen transitorio. De esta forma y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, el Ministerio de Energía, con fecha 6 de marzo de 2023, dio inicio al proceso de consulta ciudadana de dicho borrador, con la finalidad de recabar observaciones y comentarios de parte de la ciudadanía.

II. Participación ciudadana.

Durante la etapa de consulta ciudadana, cuyo cierre se efectuó el día 5 de abril de 2023 a las 23:59 horas, se recibieron observaciones y comentarios por parte de distintas empresas, asociaciones gremiales e instituciones del sector eléctrico:

- Acciona Energía Chile Holdings
- ACENOR A.G.
- ACERA A.G.
- ACESOL A.G.
- Aela Generación
- AES Andes
- Anglo American Sur
- APEMEC A.G.

- Asociación de Concentración Solar de Potencia - ACSP Chile
- Asociación de Transmisoras de Chile A.G.
- Colbún S.A.
- Compañía Minera Doña Inés de Collahuasi SCM
- Consejo Minero
- Coordinador Eléctrico Nacional
- DPP Holding Chile
- EDF Andes
- EDF Renovables
- Elektra Generación S.A.
- Enel Generación S.S.
- Engie Energía Chile S.A.
- Enlasa
- Espejo de Tarapacá SpA
- Espinos S.A.
- Generadora Metropolitana
- Global Power Generation Chile SpA
- GPM-AG
- Grupo Cerro
- Hidroeléctrica Río Lircay S.A.
- Inkia Energy Central Cardones, Colmito Yungay
- Latin America Power
- Los Guindos Generación SpA
- Moray Energy Consulting SpA
- oEnergy Generación Solar Distribuida
- Pacific Hydro Chile S.A.
- Prime Energía SpA
- Repsol Chile
- RWE Renewable Chile SpA
- Statkraft Chile Inv
- SW Operations S.A.

III. Resultados del proceso de consulta ciudadana.

Las observaciones y comentarios recibidos fueron evaluados y ponderados por esta Secretaría de Estado, y serán publicadas el día 26 de julio de 2023 en el sitio web del Ministerio de Energía en el siguiente link <https://energia.gob.cl/consultas-publicas/reglamento-de-transferencias-de-potencia-1>.

Habiendo concluido el proceso de análisis de las observaciones y comentarios presentados, el Ministerio de Energía ha decidido no continuar con la tramitación del DS 3, y con ello, ha optado por introducir modificaciones al DS 62 en aquellas materias que se estiman necesarias para impulsar los objetivos de política pública, en relación a las metas de descarbonización del sector, la participación de las energías renovables en la matriz energética y el fomento a los sistemas de almacenamiento de energía.

En consideración a lo anteriormente señalado, esta Secretaría de Estado, mediante este acto, procede al cierre del proceso de consulta pública del DS 3, a la vez que da inicio a un nuevo proceso de consulta ciudadana relativo a las modificaciones del DS 62.

IV. Próximos pasos.

Con fecha 26 de julio de 2023 se da inicio a la consulta pública relativa a las modificaciones que se introducirán al DS 62, proceso que se extenderá por 15 días hábiles y que se encuentra a disposición del público en el siguiente link: <https://energia.gob.cl/consultas-publicas/modificacion-al-reglamento-de-transferencia-de-potencia>